

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000 01



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CONDUTO ECUADOR S.A.**

AUMENTA EN US\$ 290.000,00

DI: 4 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS LA COMPAÑÍA CONDUTO ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR INGENIERO EBERHARD LAENGE, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO; EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONDUTO ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR INGENIERO EBERHARD LAENGE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONDUTO ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE AGREGA Y AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYA COPIA SE ACOMPAÑA COMO

HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ALEMANA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CASADO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) CONDUTO ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE ABRIL DEL MISMO AÑO; Y, B) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REUNIDA EL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, DECIDIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, COMO CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE DICHA ACTA. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONDUTO ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAGADO DE LA FORMA QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE CUADRO, ASÍ COMO EL ~~CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE~~ AMERICA A CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

Accionista	Capital Actual	Compensación de Créditos	Capital Total	Número de Acciones
SAN MARTIN DE TRIANA LIMITED	10.000	290.000	300.000	3.000
TOTAL:	10.000	290.000	300.000	3.000

LA INVERSIÓN QUE REALIZA SAN MARTIN DE TRIANA LIMITED, CON DOMICILIO EN BAHAMAS, SERÁ CONSIDERADA COMO INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. **CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.** ASÍ MISMO, SE FORMALIZA LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EN LOS ARTÍCULOS ACORDADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ANTES REFERIDA, LOS MISMOS QUE EN SU PARTE PERTINENTE DIRÁN: **"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SUSCRITO Y EMISIÓN DE TÍTULOS.** EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE TRESCIENTOS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000 02



MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.000), DIVIDIDO EN TRES MIL ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS, IGUALES E INDIVISIBLES DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. CADA ACCIÓN DA DERECHO A VOTO, UNA VEZ QUE

SE ENCUENTRE LIBERADA; ES DECIR, QUE HAYA SIDO PAGADO LA TOTALIDAD DE SU VALOR.

LAS ACCIONES CONFIEREN TODOS LOS DERECHOS QUE LA LEY DE COMPAÑÍAS RECONOCE A LOS ACCIONISTAS. EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTICULO VEINTE Y SIETE: ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL DIRECTORIO DIRÁ: "EL DIRECTORIO PODRÁ AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL

POR SÍ SOLO O CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, A COMPROMETER A LA COMPAÑÍA A

TRAVÉS DE UNA SOLA OBLIGACIÓN O LA ACUMULACIÓN DE VARIAS OBLIGACIONES POR

VALORES MAYORES A CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US\$5'000.000) Y MENORES A OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US\$8'000.000)". EL LITERAL C) DEL ARTICULO TREINTA, DIRÁ: "SUSCRIBIR,

CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A LA

COMPAÑÍA CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (US\$3'000.000)". LOS LITERALES C) Y F) DEL ARTICULO TREINTA Y DOS

DIRÁN: "C) OBLIGAR POR SÍ SOLO A LA COMPAÑÍA HASTA POR TRES MILLONES DE DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'000.000); Y, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE

~~HASTA CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'000.000).~~

PARA MONTOS SUPERIORES NECESITARÁ LA AUTORIZACIÓN ~~EXPRESA~~ DEL DIRECTORIO Y/O DE

LA JUNTA GENERAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS"; Y, "F) SUSCRIBIR, SÓLO O

CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, SEGÚN EL CASO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS POR

LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL C) DE ESTE ARTÍCULO. PARA MONTOS SUPERIORES

A CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'000.000) Y HASTA

OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8'000.000)

REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO; Y, PARA MONTOS SUPERIORES A OCHO

MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8'000.000) LA EXPRESA

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ

AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

4

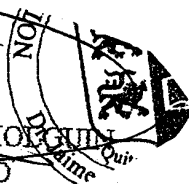
PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. FIRMADO) DOCTORA CELIA TERÁN DE
BURBANO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TREINTA Y UNO CINCUENTA DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MÍ EL NOTARIO A LOS
COMPARECIENTES, ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

EBERHARD LAENGE
GERENTE GENERAL
CONDUTO ECUADOR S.A.

C.I.

17133346-4

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



0000 03

Quito, 5 de abril del 2001



Señor

EBERHARD HANS JACOB LÄNGE

Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **CONDUTO ECUADOR S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **TRES AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole el Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 15 de febrero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 04 de abril del mismo año, bajo del número 1258, tomo 132.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,
CONDUTO ECUADOR S.A.



Dra. Celia Terán Moscoso
SECRETARIA AD-HOC

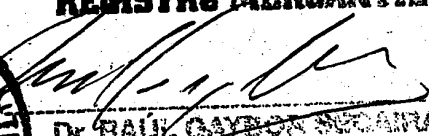
Agradezco y acepto la designación.
Quito, abril 5 del 2001


EBERHARD HANS JACOB LÄNGE
C.I. 1718333



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2320** del Registro de Nombramientos Tomo **132**
Quito, a **11 ABR 2001**

REGISTRO MERCANTIL

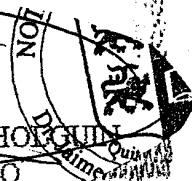

Dr. RAÚL GAYÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-
DO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE JULIO DE 2007

EL NOTARIO

DOCTOR JARME ANDRES ACOSTA HORTALES
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



0000 04

11 (once)

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta Holguín

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONDUTO ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a 12 de abril del 2002, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Daniel Comboni, lote N° 91 y Santa Lucía de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas: Dr. Manuel Terán Moscoso, Ing. Eberhard Laenge y Dr. Marco Terán Moscoso, habiéndose convocado especial e individualmente al Comisario de la Compañía Dr. Gabriel Pérez.

Preside la sesión el Presidente titular de la compañía Dr. Marco Terán Moscoso y actúa como Secretario el Ing. Eberhard Laenge, en su calidad de Gerente General de la misma.

El Presidente ordena a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, la misma que es como sigue:

- SAN MARTÍN DE TRIANA LIMITED, representada por su Apoderado Dr. Manuel Terán Moscoso 10.000 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, puede constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la Junta a las 18h00 y solicita se de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Conocer y resolver sobre el Informe presentado por el Directorio y sus recomendaciones;
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la compañía por el ejercicio económico del 2001;
3. Conocer y resolver acerca del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2001 y conocer y aprobar el informe de Comisario y de los Auditores Externos;
4. Destino de las utilidades;
5. Aumento de capital, cambio del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos; y,
6. Nombramiento de Auditores Externos y de Comisario de la compañía;

El único accionista aprueba instalarse en Junta General Ordinaria y Universal y tratar el Orden del Día, tomando las siguientes resoluciones:

1. El Gerente General pone en consideración de los Accionistas el informe presentado por el Directorio de la compañía, el que se basa en los informes presentados para conocimiento de este organismo por el Gerente General y al análisis del balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio económico 2001. En tal virtud, el mismo es aprobado en todas sus partes;
 2. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura del informe de labores presentado a consideración del Accionista por el Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del 2001. Concluida la lectura del mismo, el accionista lo aprueba por unanimidad en todas sus partes.
 3. Acto seguido, se ordena la lectura del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2001, así como el informe del Comisario y de los Auditores Externos, documentos estos que ya fueron
- 

puestos con anterioridad a consideración del accionista para su análisis. En tal virtud, dichos documentos son aprobados en su totalidad.

4. El Gerente General da a conocer la propuesta del Directorio respecto a las utilidades del ejercicio 2001, la cual es aceptada. En tal virtud de la totalidad de las utilidades líquidas repartibles después del pago impuesto a la renta y participación de trabajadores, se resuelve destinar la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5.000) para conformar la reserva legal; y, el saldo entregar al único accionista, valor que se le cancelará el 30 de junio del 2002, lo que se pone en conocimiento de la Administración para los fines pertinentes.
5. Se pone a consideración del Accionista la sugerencia del Directorio que propone que de la cuenta "Crédito de Accionistas" se utilice la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 290.000) para aumentar el capital social de la compañía. La propuesta es aceptada por el Accionista y dicho valor será capitalizando como "Compensación de Créditos"; con este aumento el capital social de la compañía ascenderá a TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.000).

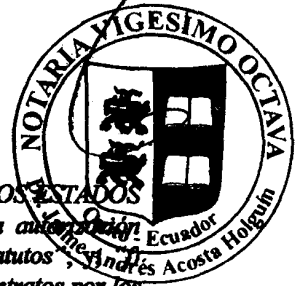
Así mismo el accionista manifiesta expresamente a los administradores de la compañía su compromiso de no disponer ni solicitar el pago del saldo de la cuenta "Crédito de Accionistas, durante el presente año 2002, debiendo considerar la forma de cobro de dicho crédito a partir del próximo año y cuando la compañía haya alcanzado el suficiente flujo de caja para el desarrollo de sus actividades y haber cancelado sus obligaciones bancarias a corto plazo.

De igual manera, el accionista decide cambiar el valor nominal de las acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) a CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00), así como reformar los estatutos sociales en todas las cláusulas que se refieren al monto autorizado, por el Directorio o la Junta General, para que Gerente General pueda obligar a la compañía por sí solo o conjuntamente con el Presidente.

En tal virtud, aprueba reformar el último inciso del artículo 27; el literal c) del artículo 30; y, los literales c) y f) del artículo 32. Para formalizar dichas decisiones, se reformará los antes referidos artículos de los estatutos sociales vigentes, los que dirán:

- A. **"ARTÍCULO 5: CAPITAL SUSCRITO Y EMISIÓN DE TÍTULOS.** *El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.000), dividido en tres mil (3.000) acciones nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Cada acción da derecho a voto, una vez que se encuentre liberada; es decir, que haya sido pagado la totalidad de su valor. Las acciones confieren todos los derechos que la Ley de Compañías reconoce a los Accionistas.*
- B. El último inciso del **ARTICULO 27: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO** dirá: *"El Directorio podrá autorizar al Gerente General por sí solo o conjuntamente con el Presidente, a comprometer a la compañía a través de una sola obligación o la acumulación de varias obligaciones por valores mayores a CINCO MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5'000.000) y menores a OCHO MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8'000.000)".*
- C. El literal c) del **ARTICULO 30**, dirá: *"Suscribir, conjuntamente con el Gerente General todos los documentos que obliguen a la compañía cuando la cuantía supere los TRES MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3'000.000)".*
- D. Los literales c) y f) del **ARTICULO 32** dirán: *"c) Obligar por sí solo a la compañía hasta por TRES MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'000.000); y,*

0000 05



conjuntamente con el Presidente hasta CINCO MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'000.000). Para montos superiores necesitará la autorización expresa del Directorio y/o de la Junta General, según lo establecido por los Estatutos. Suscribir, sólo o conjuntamente con el Presidente, según el caso, todos los actos y contratos por los montos establecidos en el literal c) de este artículo. Para montos superiores a CINCO MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'000.000) y hasta OCHO MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8'000.000) requerirán autorización del Directorio; y, para montos superiores a OCHO MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8'000.000) la autorización expresa de la Junta General de Accionistas".

El Gerente General de la compañía está expresamente autorizado por la presente Junta General de Accionistas para suscribir la escritura pública correspondiente que formalice el aumento de capital, cambio del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, decidido por ésta Junta.

Con el aumento decidido, el capital social estará integrado como se indica en el siguiente cuadro:

Nombre	Capital Actual	Compensación de Créditos	Capital Total	Número de Acciones
SAN MARTIN DE TRIANA LIMITED	10.000	290.000	300.000	3.000
TOTAL:	10.000	290.000	300.000	3.000

6. Se decide designar, por el período de DOS AÑOS, como Auditores Externos a la compañía PAEZ, FLORENCIA & CO. Cía. Ltda., aceptando el honorario anual determinado por ellos en la propuesta de servicios presentados a consideración de esta Junta.; y, por el mismo lapso de tiempo se designa como Comisario al señor CARLOS BASANTE, fijando una remuneración anual por sus servicios de US\$ 1.200,00.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 19h45, suscribiendo la presente Acta los accionistas, el Presidente y el Gerente General que en su calidad de Secretario certifica.

Marco Terán Moscoso
Presidente

Eberhard Laenge
Gerente General-Secretario

Manuel Terán Moscoso
Apoderado

SAN MARTIN DE TRIANA LIMITED

Es fiel copia del original,
LO CERTIFICO:

Eberhard Laenge
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONDUTO ECUADOR S.A.**FIRMADO Y SELLADO EN QUITO A, VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

~~DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN~~
~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN~~



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRICES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: CONSTITUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONDUTO ECUADOR S.A DE FECHAS 15 DE FEBRERO DEL 2001 Y 23 DE JULIO DEL 2002 RESPECTIVAMENTE. OTORGADAS ANTE MI SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL. ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 02.Q.U. 4627, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2002 . QUITO A, DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

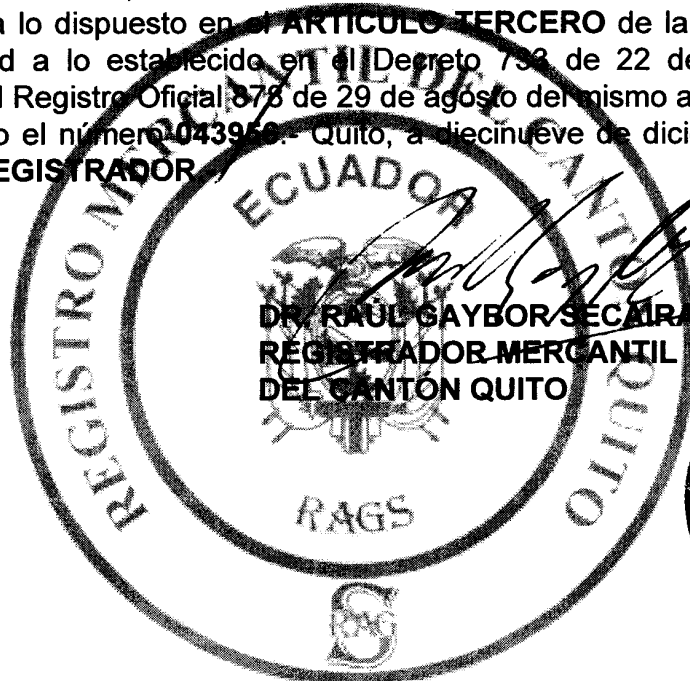




0000 07

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de diciembre del año 2.002, bajo el número **4246** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1258** del Registro Mercantil de cuatro de abril del dos mil uno, a fs. 1155 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, eleva el valor nominal de las acciones y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONDUTO ECUADOR S.A.**", otorgada el veintitrés de julio del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043956**.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**



DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-